

MAT. : 1. Presenta Programa de Cumplimiento refundido.

2. Acompaña documentos.

ANTS. : 1. Res. Ex. N° 1, de 11 de febrero de 2025/ ROL F-002-2025, de la SMA.

2. Res. Ex. N° 2, de 14 de mayo de 2025/ ROL F-002-2025, de la SMA.

3. Programa de Cumplimiento ingresado el 11 de marzo de 2025.

ADJ. : Anexos en soporte digital.

Puerto Montt, 12 de junio de 2025.

Sr. Felipe Ortúzar Yáñez
Fiscal Instructor Titular
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

De mi consideración:

ROBERTO RIETHMÜLLER DE MENDOZA, en representación de GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A. (en adelante "Granja Marina" o "la titular"), RUT N° 87.752.000-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Diego Portales N° 2000, piso 9, comuna y ciudad de Puerto Montt, región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **ROL N° F-002-2025**, respetuosamente digo:

Que, dentro del plazo legal, vengo a presentar un Programa de Cumplimiento refundido ("PdC"), en relación con los cargos formulados en el resuelvo I de la Resolución Exenta N° 1 / ROL F-002-2025, de 11 de febrero de 2025 y la Resolución Exenta N° 2/ROL F-002-2025, de 14 de mayo de 2025, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "la Superintendencia" o "SMA").

Este programa de cumplimiento refundido se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 (en adelante, "LO-SMA"), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el Reglamento") y teniendo especial consideración de las resoluciones indicadas en los ANTS. de esta presentación, respondiendo así a las observaciones formuladas por la SMA, en el mismo orden en que éstas fueron presentadas, utilizando la misma nomenclatura y

numeración, para efectos de facilitar su lectura.

Así, en primer lugar, se abordan las observaciones generales y a continuación, las observaciones específicas de cada uno de los cargos formulados. En ellas se indica la forma en que son abordadas y de qué manera han sido incorporadas en este PdC. Finalmente, se presenta el Plan de Acciones y Metas refundido, en el que se indica, en los acápite respectivos, los documentos anexos que sustentan las acciones propuestas cuando corresponde.

I. RESPONDE A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA SMA EN SU RESOLUCIÓN EX. N° 2, DE 14 DE MAYO DE 2025

Como se indicó precedentemente, las observaciones de la SMA se abordan siguiendo el mismo orden y estructura utilizada en la Res. Ex. N° 2, de 14 de mayo del año en curso.

A. OBSERVACIONES GENERALES: no aplica

B: OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

B.1. Observaciones a la descripción de efectos negativos generados por la infracción

1. Observación contenida en el considerando N° 19.3.: Como solicita la SMA, se complementará el informe de efectos, considerando otros componentes ambientales relevantes que eventualmente pudieran verse afectados. Esta información se encuentra recogida en el anexo denominado “MINUTA DE EFECTOS” de la consultora ECOS, que se acompaña a esta presentación.

2. Observación contenida en el considerando N° 19.5.: En relación con el aporte de nutrientes, se complementa el análisis, presentando el procedimiento detallado para la obtención de las concentraciones obtenidas en el balance de masa. En cuanto al tamaño del pellet utilizado para la modelación, se informa que se utilizó en esta actualización del informe, el de mayor tamaño. Esta información se encuentra recogida en el anexo denominado “MINUTA DE EFECTOS- APÉNDICES. Minuta de efectos- Apéndice 5. Balance de nutrientes” de la consultora ECOSISTEMA Ltda., que se acompaña a esta presentación.

3. Observación contenida en el considerando N° 19.6.: Se complementa el informe “Balance de Nutriente; Nitrógeno y Fósforo”, incorporando un cuadro comparativo de ambos escenarios (cumplimiento e incumplimiento de la RCA) y se detalla el procedimiento utilizado para la obtención de los resultados en el escenario de sobreproducción. Se acompañan las fórmulas en archivo Excel. Esta información se encuentra recogida en el anexo denominado “MINUTA DE EFECTOS- APÉNDICES. Minuta de efectos- Apéndice 1. Excels y KMZs” de la consultora ECOSISTEMA Ltda., que se acompaña a esta presentación.

4. Observación contenida en el considerando N° 19.8.: Se complementa el informe “Análisis y estimación de posibles efectos ambientales”, en el sentido de que se incorpora un análisis respecto a la interacción de los fármacos utilizados con los componentes ambientales de relevancia del medio marino. Esta información se encuentra recogida en el anexo denominado “Evaluación y Análisis del Riesgo Ambiental de químicos utilizados en el CES CAPEAHUAPI (RNA 102139) de la empresa GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A., durante los períodos productivos Ciclos 2021-2022 y su interacción con otros componentes ambientales”, preparado por don Francisco Encina Montoya, Biólogo Marino-Ing Civil Industrial-Dr. Ciencias Ambientales, que se acompaña a esta presentación en anexo “MINUTA DE EFECTOS- APÉNDICES. Minuta de efectos-Informe__ERE_CES Capeahuapi 6_6_2025 frem 11_6_2025 . rev CERTES.pdf”.

5. Observación contenida en el considerando N° 19.9.: En atención a las actualizaciones de los análisis e informes, se complementa y ajusta la descripción de los efectos negativos del cargo formulado en el respectivo apartado del Plan de Acciones y Metas.

6. Observación contenida en el considerando N° 19.10.: En atención a lo requerido, se incluyen como Anexo las tablas en formato Excel y los archivos georreferenciados en anexo denominado “MINUTA DE EFECTOS-APÉNDICES- Apéndice 1. Excels y KMZs”.

B.2. Observaciones específicas a las acciones propuestas

a) Medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento

6. Observación contenida en el considerando N° 21: se acoge la observación, modificando el indicador de cumplimiento de la acción N° 1 en el sentido de que es “Producción del ciclo productivo 2023-2024 del CES Capeahuapi igual o menor a 4.401,8 toneladas”.

7. Observación contenida en el considerando N° 22: se acoge la observación. Se adicionan los siguientes medios de verificación: (1) Declaración de intención de siembra; (2) Declaración jurada de siembra; (3) Informe de elaboración propia que acredita los costos incurridos para la ejecución de la acción, todo lo cual se incorpora en el Anexo “ACCIÓN 1. Reducción biomasa ciclo 2023-2024”.

8. Observación contenida en el considerando N° 23: se acoge la observación en el sentido de modificar su indicador de cumplimiento de conformidad con la época en que se ejecutará el ciclo productivo, siendo la fecha proyectada de término de la cosecha, el mes de diciembre de 2025. En consecuencia, el indicador de cumplimiento será del siguiente tenor: “Producción del ciclo productivo abril 2025-diciembre 2025 del CES Capeahuapi igual o menor a 4.565 toneladas”. Se especifica la fecha de inicio del ciclo productivo y se informa el mes en que se proyecta el término de la cosecha total del CES; se modifica el estado de la acción; se modifican los medios de verificación de la acción tanto para el Reporte Inicial (Declaración de Intención de Siembra y Declaración jurada de siembra) como para el Reporte Final (Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción).

b) Acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental

9. Observación contenida en el considerando N° 29: en atención a lo resuelto por la SMA en su Res. Ex. N° 4 ROL F-002-2025, de 06 de junio de 2025, se acompaña a este PdC, en el anexo denominado “ACCIÓN 4. Protocolo control biomasa” el documento “PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO “CAPEAHUAPI” 102139”, que contempla las materias consideradas originalmente y aquellas indicadas por la SMA en su Res. Ex. N° 2/ROL F-002-2025, de 14 de mayo de 2025: propósito y alcance; definiciones; planificación de la siembra; control de siembra y biomasa; planificación de cosecha; alertas en caso de proyectarse una sobreproducción; identificación de los mecanismos específicos de comunicación para la activación inmediata de cada una de las medidas del protocolo; acciones correctivas para ajuste de biomasa, acciones en caso de que los niveles de producción sobrepasen umbrales de alerta considerados como niveles de alerta temprana; identificación de los cargos y personas responsables de la aplicación de las medidas o acciones correctivas; responsables del control de la aplicación del protocolo; sistema de registro de implementación de las medidas y mecanismos de evaluación de eficacia del protocolo.

10. Observación contenida en el considerando N° 30: se ajustará el plazo de la acción, estableciendo como fecha de inicio aquella en que se comenzó a redactar el protocolo y como fecha de finalización, la del término del ciclo productivo comprometido para la reducción de la biomasa.

11. Observación contenida en el considerando N° 31: se modifica el indicador de cumplimiento de esta acción, en el sentido de incluir el siguiente: “Procedimiento elaborado en la forma y en el plazo comprometido. Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Protocolo”.

12. Observación contenida en el considerando N° 32: se modifican los medios de verificación para esta acción de la manera en que se indica en la Res. Ex. N° 2, esto es, adicionando los siguientes: (a.) reporte de Avance: Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto de la biomasa obtenida conforme a protocolo; (b.) Reporte Final: Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación del protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales.

13. Observación contenida en el considerando N° 35: en relación con la observación relativa a la forma de cumplimiento de la acción N° 4, se acompaña una lista de las personas que serán capacitadas en el Protocolo, de acuerdo a las funciones que ejercen dentro de la empresa y que tienen directa relación con las acciones del mismo. La lista se acompaña como medio de verificación de esta acción en documento anexo “ACCIÓN 3. Protocolo control biomasa - LISTA DE PERSONAS A SER CAPACITADAS PROTOCOLO DE CONTROL DE BIOMASA”.

14. Observación contenida en el considerando N° 36: en relación con el plazo de ejecución de esta acción, se modifica de la manera indicada en la resolución, esto es: **1^a Capacitación**, dentro de 2 meses desde la aprobación del PdC; **2^a Capacitación**, dentro de 8 meses después de la aprobación del PdC.

15. Observación contenida en el considerando N° 37: se modifica el indicador de cumplimiento de esta acción en el tenor indicado, esto es, “Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Protocolo/Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en forma y plazo comprometido”.

16. Observación contenida en el considerando N° 38: se modifican los medios de verificación para esta acción de conformidad con lo indicado, agregando los siguientes: nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado; correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento; Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación; capturas de pantalla o registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación; presentación en formato digital (Power Point) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización; Informe final con el análisis de la ejecución de la acción; Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.

II. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

Antes de detallar el Plan de Metas y Acciones, donde se incorporan las observaciones de la SMA, es preciso señalar que todo lo no modificado en este documento se mantiene vigente, en especial los apartados sobre los antecedentes del procedimiento administrativo sancionatorio, del proyecto “CES Capeahuapi”, de la formulación de cargos y del cumplimiento de los requisitos para presentar un Programa de Cumplimiento.

De esta manera, se comprometen acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, señalando el plazo en que serán ejecutadas, los medios de verificación y los costos asociados.

Cabe señalar que el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de **\$ 738.099.000.- (setecientos treinta y ocho millones noventa y nueve mil pesos)**, según el siguiente detalle:

Nº de acción	Acción	Costo en miles de \$ CLP
1	Reducir la biomasa producida en 198,92 toneladas respecto de lo autorizado por la RCA, en el ciclo productivo que se ejecutó entre el 15 de mayo de 2023 y el 03 de marzo de 2024 (ejecutada)	613.023.-
2	Reducir la biomasa producida en al menos 35 toneladas respecto de lo autorizado por la RCA, en el ciclo productivo que se ejecutará entre abril de 2025 y diciembre de 2025 (en ejecución)	108.191.-
3	Elaborar e implementar un protocolo de control de biomasa del CES. (en ejecución)	750.-
4	Capacitar al personal de Granja Marina que tenga incidencia en la producción y planificación del CES CAPEAHUAPI, en el protocolo de control de biomasa. (por ejecutar)	750.-
5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC (por ejecutar).	0.-
6	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA. (acción alternativa)	0.-
INFORME DE EFECTOS	Gastos asociados a los muestreos, mediciones, monitoreos, modelaciones en NewDepomod, balance de masas, y análisis de resultado para elaborar el Informe de Efectos.	15.385.-
Costo aproximado PdC		738.099.-

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES CAPEAHUAPI (RNA 102139), durante el ciclo productivo ocurrido entre 3 de mayo de 2021 y 27 de febrero de 2022.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 260/2014:</p> <p>Considerando 3. <u>"Descripción del proyecto</u> <i>El proyecto corresponde a las (sic) ampliación de biomasa de un centro de cultivo de salmones de 3.000 a 4.600 toneladas."</i></p> <p>Considerando 4.2. "Artículo 74 del D.S. N° 95/2001: Permiso para realizar trabajos actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos, a que se refiere el título VI de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</p> <p><i>Subsecretaría de Pesca se pronuncia conforme con los antecedentes para el otorgamiento del Permiso Ambiental para una producción anual máxima de 4.600 toneladas, con las siguientes consideraciones:</i> <i>El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N° 320 de 2001.</i></p> <p><i>El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico de la modificación de concesión de acuicultura. [...]" (énfasis agregado).</i></p> <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: "[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental".</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	A partir del análisis de los antecedentes revisados sobre los hechos infraccionales del cargo 1, del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/ ROL F-002-2025, es posible concluir que existió una incidencia acotada sobre los objetos de protección (sedimentos), producto de que el exceso de producción generó potencialmente efectos ambientales en las variables estudiadas, dados por la emisión de materia orgánica y nutrientes en el ambiente marino adicionales a los que corresponden a un escenario de producción acorde a lo autorizado. En concreto, esta

	<p>situación se tradujo en un potencial aporte adicional de Nitrógeno y Fósforo de un ~5%, y un incremento de la extensión del área de sedimentación de 0.64% (235 m²), en comparación con lo esperable en un escenario de producción acorde al máximo permitido en la RCA.</p> <p>Por último, viene al caso señalar que de los resultados de la campaña de filmación submarina realizada en abril del presente año no muestran señales de anaerobiosis en el fondo marino en ninguna de las 18 transectas recorridas, ni diferencias significativas en los datos de abundancia y riqueza de especies entre las transectas, dentro y fuera de la zona de deposición. Esto lleva a descartar que pueda persistir algún efecto ambiental en el fondo marino y en la biota del sector potencialmente afectado por la sobreproducción del ciclo. El detalle, antecedentes y anexos se puede revisar en los documentos acompañantes de este PdC, que se puede descargar desde el vínculo que se indica al final de este documento.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>En consideración al resultado y conclusiones del Informe “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1 / ROL F-002-2025 CES Capeahuapi (RNA 102139) GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.” indicado precedentemente, se estima que se produjeron efectos negativos acotados hacia el medio ambiente, dados por el aporte adicional de Nitrógeno y Fósforo de un ~5%, y un incremento de la extensión del área de sedimentación de 0.64% (235 m²), en comparación con lo esperable en un escenario de producción acorde al máximo permitido en la RCA. Los efectos adversos generados por las infracciones se abordaron y abordarán mediante la ejecución de las acciones de reducción de la producción en el mismo CES (acción N° 1 y 2, según corresponda) que fue objeto de la formulación de cargos. Del mismo modo, se proponen acciones complementarias para evitar este tipo de situaciones en la operación del proyecto a futuro.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1. METAS

La meta corresponde a retornar a un estado de cumplimiento regulatorio en el sentido de no sobrepasar la biomasa autorizada a producir en las RCA y en este PdC como restricción voluntaria de producción, estableciendo los mecanismos preventivos para que ello no ocurra. De esta forma se dará cumplimiento efectivo al inciso final del artículo 24 de la Ley 19.300 que señala que *“El titular del proyecto o actividad, durante la fase de construcción y ejecución del mismo, deberá someterse estrictamente al contenido de la resolución de calificación ambiental respectiva”*.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
1	<p>Acción</p> <p>Reducir la biomasa producida en 198,92 tons. respecto de lo autorizado por la RCA, en el ciclo productivo que se ejecutó entre el 15 de mayo de 2023 y el 03 de marzo de 2024.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se redujo efectivamente la biomasa producida en el CES Capeahuapi en el ciclo productivo que se ejecutó entre 15 de</p>	<p>15-05-2023 al 03-03-2024</p>	<p>Producción del ciclo productivo 2023-2024 del CES Capeahuapi igual o menor a 4.401,8 toneladas</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>1. INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL CES CAPEAHUAPI (RNA 102139) DSI-2024-8-X-RCA, de 02 de diciembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>2. Declaración de intención de siembra.</p> <p>3. Declaración jurada de siembra.</p>	<p>\$613.023.-(*)</p> <p>(*El costo se calcula en base a la diferencia entre el máximo autorizado a producir por la RCA N° 260/2014, lo efectivamente cosechado y su valor comercial, tomando como referencia la Resolución Exenta N° 1871, de 08 de septiembre de 2022, de la Subpesca que Modificó la Resolución N° 1566 de 2021, que establece el procedimiento para fijar el valor</p>	

<p>mayo de 2023 y el 03 de marzo de 2024. Para cumplir con lo indicado, se cosechó el CES cuando el peso promedio de los ejemplares multiplicado por el número de individuos, más la mortalidad generada, fue de 4.401,8 toneladas, quedando así una diferencia posible de producir de 198,92 toneladas, lo que no se hizo, sin mediar restricción sectorial o ambiental alguna. El CES Capeahuapi, al momento de ejecutar el ciclo productivo señalado, no tenía impedimentos ambientales o sectoriales que redujeron el número de peces a sembrar ni la biomasa a cosechar, por lo que la</p>	<p>4. Informe de elaboración propia que acredita los costos incurridos para la ejecución de la acción.</p>	<p>de cosecha de los ejemplares, para los efectos señalados en el Art. 118ter de la LGPA.) El valor del tipo de cambio es a la fecha de presentación de este PdC.</p>
---	--	---

	reducción de producción obedeció a una decisión voluntaria de la titular.				
--	---	--	--	--	--

2.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	FECHA INICIO SIEMBRA: 12-04-2025 FECHA PROYECTADA DE TÉRMINO DE CICLO PRODUCTIVO: 31-12-2025	Producción del ciclo productivo abril 2025-diciembre 2025 del CES Capeahuapi igual o menor a 4.565 toneladas.	Reporte inicial 1. Declaración de Intención de Siembra. 2. Declaración jurada de siembra	\$108.191.- (* *El costo se calcula en base a la diferencia entre el máximo autorizado a producir por la RCA N° 260/2014, lo efectivamente cosechado y su valor comercial, tomando como referencia la Resolución Exenta N° 1871, de 08 de	Impedimentos N/A

años 2021 a 2022 y no compensada en el ciclo 2023 a 2024.			
<p>Forma de Implementación</p> <p>Se reducirá efectivamente la biomasa producida en el CES CAPEAHUAPI en el ciclo productivo que se ejecuta entre el mes de abril de 2025 y diciembre de 2025. Para cumplir con lo indicado, se cosechará el CES cuando el peso promedio de los ejemplares multiplicado por el número de individuos, más la mortalidad generada, no supere la biomasa autorizada por RCA menos lo comprometido reducir, considerando la acción N° 1 (ejecutada). En</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p>	<p>septiembre de 2022, de la Subpesca que Modificó la Resolución N° 1566 de 2021, que establece el procedimiento para fijar el valor de cosecha de los ejemplares, para los efectos señalados en el Art. 118ter de la LGPA.) El valor del tipo de cambio es a la fecha de presentación de este PdC.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>1. Declaración jurada de cosecha.</p> <p>2. Informe de elaboración propia que acredita los costos incurridos para la ejecución de la acción.</p>		N/A

	definitiva, la producción no podrá superar las 4.565 toneladas. Para mantener el control del peso promedio y de la biomasa, se adoptarán, en caso de ser necesario, diferentes medidas, tales como: restringir la entrega de alimento, ayunos, modificación en la dieta entregada, cosechas anticipadas de parte del CES. Estas medidas serán adoptadas previa activación del Protocolo de Control de Biomasa comprometido en este Plan de Acciones y Metas.					
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en

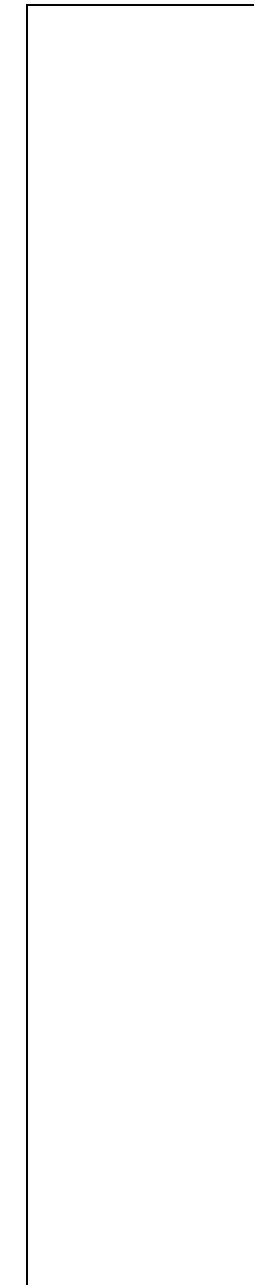
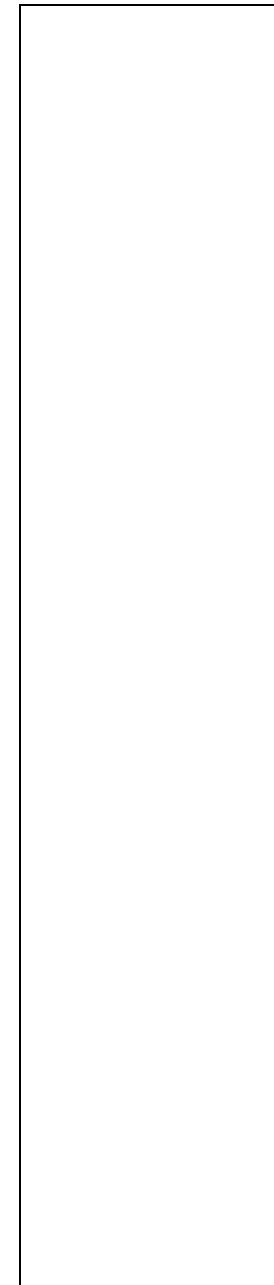
					(caso de su ocurrencia)
Acción				Reporte inicial	
Elaborar e implementar un protocolo de control de biomasa del CES.	20-05-2025 a 31-12-2025	Procedimiento elaborado en la forma y en el plazo comprometido. Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Protocolo	1. Cotización de consultora especializada. 2. Orden de compra del servicio contratado. 3. Factura o boleta de honorarios por el servicio contratado.	Reportes de avance	Impedimentos
Forma de Implementación			1. Protocolo de control de biomasa del CES aprobado por la gerencia de Granja Marina Tornagaleones S.A. 2. Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto de la biomasa obtenida conforme a protocolo.	\$750.-	N/A
Se contratará			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
					N/A

<p>asesoría especializada para elaborar un protocolo de control de biomasa del CES, que tendrá como objetivo alertar oportunamente y a quienes tengan poder de decisión para la ejecución de las acciones, sobre la proyección de biomasa final a producir de conformidad con el peso promedio de la biomasa del CES para así no sobrepasar el máximo autorizado. Este protocolo considerará los siguientes parámetros para su elaboración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Biomasa Autorizada por RCA N° 260/2014. 2. Biomasa autorizada a producir por aplicación de un PdC. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registros de aplicación del protocolo: copias de correos electrónicos, alertas activación. 2. Cotización de consultora especializada. 3. Orden de compra del servicio contratado. 4. Factura o boleta de honorarios por el servicio contratado. 5. Protocolo de control de biomasa del CES aprobado por la gerencia de Granja Marina Tornagaleones S.A. 6. Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación del protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales. 	
--	--	--

<p>3. Proyección mensual de biomasa (crecimiento): % de pérdidas, FCr, duración del ciclo productivo, especie, peso promedio estimado de cosecha.</p> <p>En lo formal, el protocolo deberá ser aprobado por la Gerencia de Granja Marina y deberá indicar al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propósito, Objetivo y Alcance. 2. Definiciones 3. Planificación de la siembra. 4. Control de siembra y biomasa. 5. Planificación de cosecha. 6. Alertas en caso de proyectarse una sobreproducción. 7. Identificación de los mecanismos específicos de comunicación para la activación inmediata de cada una de las medidas 			
---	--	--	--

del protocolo - Notificación de alertas.		
8. Acciones correctivas para ajuste de biomasa, acciones en caso de que los niveles de producción sobrepasen umbrales de alerta considerando como niveles de alerta temprana - Acciones para cumplir el objetivo general.		
9. Diagrama de flujo.		
10. Identificación de los cargos y personas responsables de la aplicación de las medidas o acciones correctivas - Responsables de la ejecución de las acciones.		
11. Sistema de registro de implementación de las medidas y mecanismos de evaluación de		

eficacia del protocolo – medios de verificación. 12. Acciones de revisión y actualización del protocolo.



2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	<p>Acción</p> <p>Capacitar al personal de Granja Marina que tenga incidencia en la producción y planificación del CES CAPEAHUAPI, en la implementación del protocolo de control de biomasa.</p>	<p>1^a Capacitación, dentro de 2 meses desde la aprobación del PdC;</p> <p>2^a Capacitación, dentro de 8 meses después de la aprobación del PdC</p>	<p>Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Protocolo/Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en forma y plazo comprometido.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>1. Cotización de consultora especializada.</p> <p>2. Orden de compra para la dictación de la capacitación.</p> <p>3. Factura o boleta de la empresa consultora.</p> <p>4. Lista de las personas que serán capacitadas en el Protocolo, de acuerdo a las funciones que ejercen dentro de la empresa y que tienen directa relación con las acciones del mismo</p>	\$750.-	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	Forma de Implementación					

		<p>Reporte final</p> <p>1. Material usado en la capacitación en formato Power Point o PDF.</p> <p>2. Actas de asistencia de capacitaciones, firmadas por el personal asistente, que incluya los contenidos de las capacitaciones.</p> <p>3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de realización de las capacitaciones.</p> <p>4. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado;</p> <p>5. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento;</p>	N/A
--	--	---	-----

			<p>6. Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación;</p> <p>7. Capturas de pantalla o registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación;</p> <p>8. Presentación en formato digital (Power Point) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización;</p> <p>9. Informe final con el análisis de la ejecución de la acción;</p> <p>10. Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción,</p>	
--	--	--	---	--

				acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas		
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	Permanente.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	\$0.-	Impedimentos
	Forma de Implementación			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

			Reporte final	impedimento
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el</p>		<p>Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente”.</p>

	sistema digital en el que se implemente el SPDC.			
--	--	--	--	--

2.2.4. ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(Nº Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a Informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
6	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que</p>	5	<p>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</p> <p>El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento.</p>	<p>Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondiente.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p> <p>N/A</p>	<p>\$0.-</p>	

<p>apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción 9, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el hábil siguiente.</p>				
---	--	--	--	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Reducir la biomasa producida en 198,92 toneladas respecto de lo autorizado por la RCA, en el ciclo productivo que se ejecutó entre el 15 de mayo de 2023 y el 03 de marzo de 2024 (ejecutada)
	2	Reducir la biomasa producida en al menos 35 toneladas respecto de lo autorizado por la RCA, en el ciclo productivo que se ejecutará entre abril de 2025 y diciembre de 2025. (en ejecución)
	3	Elaborar e implementar un protocolo de control de biomasa del CES. (en ejecución)

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	Reducir la biomasa producida en al menos 35 toneladas respecto de lo autorizado por la RCA, en el ciclo productivo que se ejecutará entre abril de 2025 y diciembre de 2025 (en ejecución).
	2		
	3		Elaborar e implementar un protocolo de control de biomasa del CES.

	4	Capacitar al personal de Granja Marina que tenga incidencia en la producción y planificación del CES CAPEAHUAPI, en la implementación del protocolo de control de biomasa.
	5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Reducir la biomasa producida en 198,92 toneladas respecto de lo autorizado por la RCA, en el ciclo productivo que se ejecutó entre el 15 de mayo de 2023 y el 03 de marzo de 2024 (ejecutada)
	2	Reducir la biomasa producida en al menos 35 toneladas respecto de lo autorizado por la RCA, en el ciclo productivo que se ejecutará entre abril de 2025 y diciembre de 2025 (en ejecución)
	3	Elaborar e implementar un protocolo de control de biomasa del CES.
	4	Capacitar al personal de Granja Marina Tornagaleones, que tenga incidencia en la producción y planificación del CES CAPEAHUAPI, en la implementación del protocolo de control de biomasa

	5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses		X	En Semanas		■	Desde la aprobación del programa de cumplimiento(*)											
Nº Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
1 (EJECUTADA)																			
2 (EN EJECUCIÓN)																			
3 (EN EJECUCIÓN)																			
4																			
5																			
6 (alternativa)																			
ENTREGA REPORTES		En Meses		X	En Semanas		■	Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
INICIAL																			
AVANCE																			
FINAL																			

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo ordenado mediante la Res. Ex. N° 2, de 14 de mayo de 2025/ ROL F-002-2025, de la SMA, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mis representadas a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta.

SOLICITO A UD., tener por presentado este Programa de Cumplimiento refundido por parte de GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A. en tiempo y forma, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

2. ACOMPAÑA DOCUMENTOS

Por medio de este acto, solicito tener por presentados los informes y minutas con sus respectivos anexos referidos a los efectos ambientales de los hechos infraccionales, así como los medios de verificación y documentos que forman parte del Programa de Cumplimiento presentado en el numeral 1 precedente, todos los cuales pueden descargarse desde el siguiente vínculo:

[REDACTED]

Los archivos acompañados en el enlace indicado son los siguientes:

I. Carpeta “MINUTA DE EFECTOS”:

1. 250610 Minuta efectos refundida CES Capeahuapi V0
2. Carpeta “APÉNDICES. Minuta de efectos”:
 - a. Carpeta “Apéndice 1. Excels y KMZs”
 - i. Áreas de depositación.rar
 - ii. Excel CES Capeahuapi.xlsx
 - b. “Apéndice 2. Declaracion de Cosecha Efectiva Centro Capeahuapi - SIEP 102139.pdf”
 - c. Carpeta “Apéndice 3. INFAS”
 - i. Apéndice 3.1 INFA junio 2024.pdf
 - ii. Carpeta “Apéndice 3.2 INFAs Revisión”
 1. INFA 2021-1.pdf
 2. INFA 2021-2.pdf
 3. INFA 2022-1.pdf
 4. INFA 2022-2.pdf
 - d. Apéndice 4. Modelación NewDepomod.rar
 - e. Carpeta “Apéndice 5. Balance de nutrientes”
 - i. Carpeta “Fichas técnicas”
 1. BIOMAR CONTROL QARDIO.pdf
 2. BIOMAR POWER EXTREME.pdf
 3. BIOMAR SMARTCARE CONTROL QARDIO.pdf
 4. CARGILL GINZAKE +.pdf
 5. CARGILL GINZAKE HE.pdf
 6. CARGILL MICRO HE.pdf
 7. CARGILL MICRO.pdf
 8. CARGILL RAPID S.pdf

9. CARGILL SYNERGY.pdf
 10. CARGILL SYNERGY+.pdf
 11. CARGILL ULTRA HG.pdf
 12. SKRETTING PHARMA FEED HE.pdf
 13. SKRETTING PREMIUM FLX.pdf
 14. SKRETTING PREMIUM.pdf
 15. SKRETTING PROTEC GILL.pdf
 16. SKRETTING PROTEC LIVER.pdf
 17. SKRETTING PROTEC.pdf
 18. SKRETTING SPIRIT PLUS.pdf
 19. SKRETTING SUPREME NUTRA & SPIRIT.pdf
- ii. Balance de Masa Capeahuapi_V2.pdf
 - iii. Balance de Nutrientes Ciclo 2021-2022 y RCA.xlsx
- f. Carpeta "Apéndice 6. Análisis de Registro Visual"
- i. Anexo 1 - Informe Laboratorio
 - ii. Anexo 2 - Plano RV
 - iii. Anexo 3 - Informe Modelacion
 - iv. Analisis RV Capeahuapi
- g. Carpeta "Apéndice 7. Criterio 2.1 Biodiversidad Bentónica Y Efectos Del BENTOS de julio 2019"
- i. INFORM~1.PDF CRITERIO 2.1 BIODIVERSIDAD BENTÓNICA Y EFECTOS DEL BENTOS Aquaculture Stewardship Council Salmon Standard
 - h. APNDIC~1.PDF "Evaluación y Análisis del Riesgo Ambiental de químicos utilizados en el CES CAPEAHUAPI (RNA 102139) de la empresa GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A. , durante los periodos productivos Ciclos 2021-2022 y su interacción con otros componentes ambientales.

II. Carpeta "ACCIÓN 1. Reducción biomasa ciclo 2023-2024"

1. Declaración de intención de siembra GMT segundo semestre 2022 (18c, 2) 12082022
2. Declaracion de siembra efectiva centro Capeahuapi- SIEP 102139 (2023)
3. INFO DE COSTOS DE REDUCCIÓN DE PRODUCCIÓN. CES Capeahuapi

III. Carpeta "ACCIÓN 2. Reducción biomasa 2025"

1. INFO DE COSTOS DE REDUCCIÓN DE PRODUCCIÓN. CES Capeahuapi

IV. Carpeta "ACCIÓN 3. Protocolo control biomasa"

1. GMT. Protocolo control biomasa. CES CAPEAHUAPI
2. Correo de difusión- Protocolo Control Biomasa CAPEAHUAPI (11.06.25)

Sin otro particular y quedando a su disposición en caso de requerir mayores antecedentes, se despide cordialmente,



ROBERTO RIETHMÜLLER DE MENDOZA
C.I. N° [REDACTED]
GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.
RUT N° 87.752.000-5

